



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

SANTIAGO, OCTUBRE DE 2012

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION

ARTÍCULO 1: CRONOGRAMA

ARTÍCULO 2: PUBLICACIÓN

23/10/2012

DESCARGA DE BASES HASTA EL 30/10/12

(www.metrosantiago.cl/licitaciones)

VISITA A TERRENO (todos los puntos)

DIA: 31/10/2012

HORARIO: A partir de las 09:00 hrs

LUGAR INICIO: Casino Puente Alto (TALLERES Puente Alto, Nemesio Vicuña S/N, Puente Alto.)

RECEPCION DE CONSULTAS

DIA: Hasta el 06/11/2012

HORARIO: Hasta las 12:00 horas

Enviar a correo electrónico: hmonsalve@metro.cl con copia a plarrain@metro.cl

RESPUESTAS DE CONSULTAS

DIA: 09/11/2012

Vía correo electrónico a todos los Proponentes

RECEPCION DE OFERTAS

DIA: 03/12/2012

HORARIO: Hasta las 12:00 horas

LUGAR: Departamento de Contratos, Gerencia de Administración y Finanzas, 2do piso Ed. CCA

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DIA: 03/12/2012

HORARIO: 16:00 horas

LUGAR: Departamento de Contratos, Gerencia de Administración y Finanzas, 2do piso Ed. CCA

ARTÍCULO 3: Llamado a Licitación

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar el servicio de “Alimentación para personal de Metro S.A.”

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales, en adelante los “Proponentes”, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que por capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

ARTÍCULO 4: COMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5: OBJETO DE LA LICITACIÓN

Metro S.A. desea contratar el Servicio de Alimentación para su personal, entendiéndose por este:

Almuerzos en Edificio Corporativo y los 4 talleres (Neptuno, Lo Ovalle, San Eugenio y Puente Alto); en horario diurno y días hábiles

Servicio de cafetería full (que incluye venta de desayuno, onces, platos extras y otros), en horario diurno y días laborales;

Servicio de cafetería básico (que incluye venta alimentos pre-elaborados, snack, cafés y bebidas), en horario nocturno y todos los días;

Servicio especiales a oficinas (servicio de café, té, bebidas, galletas, sándwiches, etc.), a requerimiento

Servicio de sala de colación, en horario diurno y nocturno, permanente.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 6: RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

ARTÍCULO 7: VISITA A TERRENO

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. programará una visita a terreno a las instalaciones involucradas, a la cual el Proponente deberá asistir. Para tal efecto Metro S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se da a conocer en el cronograma de esta licitación.

ARTÍCULO 8: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar su contenido o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a hmonsalve@metro.cl con copia a plarrain@metro.cl de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron/adquirieron Bases.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, Metro podrá cambiar los plazos en razón de que los proponentes, puedan ofertar. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a todos los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

ARTÍCULO 9: PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo. La oferta Técnica se presentara en original y dos copias, una de ellas en papel y la otra en formato digital (CD). La oferta económica se presentara solo en original (papel).

En el exterior de cada sobre se indicará el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causa.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA ECONOMICA"

En el sobre denominado "Oferta Económica" los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir ninguna información adicional ni agregar comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos. Toda información no solicitada expresamente en los formularios que sea incluida, se tendrá por no escrita ni presentada.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

ARTÍCULO 10: RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Héctor Monsalve Acuña.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas.

En este primer acto, los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva podrá ser descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 11: ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 5 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

in perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar y/o declarar desierta la

licitación, en cualquiera de sus etapas, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie, hacia los oferentes, quedando todos los costos incurridos en la preparación y presentación de ofertas a entero cargo y riesgo de los oferentes.

Para todos los efectos, las presentes bases de licitación, las especificaciones técnicas y sus Anexos, prevalecerán sobre las propuestas de los Proponentes.

ARTÍCULO 12: GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 13: BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT 61.219.000-3, emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 150 (ciento cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas, establecida en el cronograma de la presente licitación. La glosa deberá indicar claramente "Garantiza la Seriedad de la Oferta de la licitación pública Servicio de Alimentación para personal de Metro S.A.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, dicha boleta deberá ser renovada en los mismos términos antes descritos, y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía sin mayor trámite y sin derecho a reclamo alguno por parte del Proponente, entre otros en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.-Si el Proponente no renueva la boleta de seriedad de la oferta previo a su vencimiento, en caso que Metro lo solicite por extensión del plazo del proceso de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnicamente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales del proponente.

Durante esta etapa Metro S.A. podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones respecto de los antecedentes técnicos y administrativos entregados por los proponentes en su Oferta Técnica. Tales respuestas deberán ser entregadas por escrito y pasarán a formar parte de los documentos integrantes de la oferta. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

Los proponentes que no califiquen técnicamente quedarán fuera del proceso de licitación y se les devolverá sin abrir el sobre N° 2 con la Oferta Económica.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente.

ARTÍCULO 16: ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

No obstante lo anterior, conforme a lo señalado precedentemente, Metro se reserva el derecho a adjudicar total o parcialmente, desestimar y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

ARTÍCULO 17: FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución e la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como simismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos

documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes desde el aviso de adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento), del valor total del contrato impuestos incluidos.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de "Metro S.A.", con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato n° RH-xxx-2013-G Servicios de Alimentación para el personal de Metro S.A.". El número definitivo de contrato será informado a quien resulte adjudicado.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

No se pagarán facturas ni estados de pago mientras no se cumpla con la presentación y aprobación de esta garantía y/o su correspondiente renovación.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se ubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y revisionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas

pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

ARTÍCULO 19: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- 1.-El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- 2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- 3.-Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- 4.-Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- 5.-Oferta Técnica del Contratista.
- 6.-Oferta Económica del Contratista

ARTÍCULO 20: MONEDA DEL CONTRATO

El precio del contrato se expresará en pesos chilenos.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse dentro del plazo de 36 meses cronológicos, a contar del día 1° de abril de 2013. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos. Dicho contrato podrá ser prorrogable por hasta dos períodos de 12 meses cada uno, a sola decisión de Metro S.A., lo que deberá comunicar a la otra parte con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo primitivo del contrato.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 180 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada como nueva fecha de término. Debiendo entregarse a Metro, las garantías y seguros exigidos por el periodo adicional.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, in la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

ARTÍCULO 23: REAJUSTES

Los precios ofertados por el Contratista que resulte adjudicado, se mantendrán invariables durante toda la vigencia del contrato que se suscriba, estando afectos sólo a reajuste los meses de junio y diciembre de cada año.

El reajuste se hará efectivo considerando la combinación del 50% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), y el 50% de la variación del rubro alimentos del referido índice, en adelante (IPA), durante el semestre inmediatamente anterior. El primer reajuste se realizará en junio de 2013, cuyo cálculo se hará sobre la base de los índices de los meses de abril y mayo 2013.

ARTÍCULO 24: INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios o trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

ARTÍCULO 25: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Metro S.A. pagará el servicio por mes vencido al término de los trabajos, mediante transferencia bancaria, previa emisión del formulario de “Hoja de Entrada de Servicio” (HES), por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del Contratista del Certificado F30-1 (original), emitido por la Inspección del Trabajo y la recepción conforme de los servicios de la respectiva Administración Técnica del Contrato.

La factura por parte del Contratista será expresada en pesos chilenos, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

La factura será recepcionada sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas y de un plazo estimado de 30 días corridos para efectuar el pago correspondiente, esto último siempre y cuando se cumplan las demás condiciones fijadas en el contrato. Ambas fechas se contabilizarán a partir de la fecha de recepción conforme de la factura.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En el caso que Metro S.A. se vea obligado a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 26: MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del Contratista.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación sin perjuicio de otras que se contemplan en las Especificaciones Técnicas:

Incumplimiento en los plazos de entrega de los certificados emitidos por la compañía de seguros, las pólizas de seguro y/o en el plazo de entrega éstas, se cobrará una multa de 1 UF por día de eso significa atraso en el inicio del servicio.

Si el contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro, será sancionado con una multa de 4 UF, y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a 6 UF.

Por incumplimiento descritos en las Especificaciones Técnicas, numeral 22.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

En todo caso el total de las multas mensuales no podrán sobrepasar el 15% del valor del Contrato.

El Contratista podrá solicitar la reconsideración de las multas, acreditando que los incumplimientos por los cuales se le sanciona no son atribuibles a su competencia o responsabilidad. Los descargos deberán ser efectuados por escrito y dirigirse al Administrador del Contrato quien resolverá la situación mencionada.

ARTÍCULO 27: DAÑOS Y PERJUICIOS

El CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión de Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los ajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos

montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

ARTÍCULO 29: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con el “Reglamento Especial Implementación Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas de Metro” anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de METRO S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto de Prevención de Riesgos de METRO S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

METRO S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si

procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del CONTRATISTA deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del CONTRATISTA, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a METRO, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas.

Todo el personal debe contar con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por el Organismo Administrador (Mutualidad). De no contar el personal con estos cursos, antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA deberá proporcionar esta capacitación durante la primera mitad del periodo de duración del trabajo.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de METRO S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de METRO S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

METRO S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los CONTRATISTAS o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a METRO S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

ARTÍCULO 30: VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal, vestuario de trabajo acorde con la función que desarrollarán, el cual además, deberá estar en concordancia con las normativas dispuestas por el MINSAL, establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

El vestuario deberá tener el logo identificatorio de su empresa y mantenerse en correcto estado de conservación. METRO podrá exigir su reemplazo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el CONTRATISTA, en la eventualidad que no cumpla lo señalado.

El CONTRATISTA será responsable del comportamiento y la buena presentación de su personal.

En cuanto a la identificación del personal del CONTRATISTA, Metro exigirá para cada uno de los trabajadores adscritos a este contrato, la credencial de Empresas Contratistas que será confeccionada por Metro, las cuales deberán ser pagadas por el CONTRATISTA.

Cada trabajador del CONTRATISTA deberá registrar su acceso y salida de las dependencias de Metro, a través de su credencial, en los lectores dispuestos para este efecto.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de informar por escrito al Administrador del Contrato de Metro, en el plazo de 48 horas, cada uno de los movimientos del personal adscrito al contrato, adjuntando la credencial respectiva en caso de salida del contrato.

ARTÍCULO 31: PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

Metro debe ser incluido como beneficiario en cada uno de los seguros contratados;

Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;

Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;

Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a stas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil (POL 1 91 086), con cobertura por responsabilidad patronal (CAD 1 93 051), y responsabilidad civil cruzada (CAD 1 93 052): Que ampare la responsabilidad civil del CONTRATISTA y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro (CAD 1 91 093), incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto mínimo de UF2.000 UF por evento y por trabajador, que el CONTRATISTA deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los trabajos o servicios aumentado en 60 días.

En consideración al plazo requerido por las compañías de seguros para la emisión definitiva de las pólizas respectivas, para permitir el inicio de los trabajos, el CONTRATISTA deberá entregar a Metro en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación, un certificado emitido por la Compañía de Seguros respectiva que acredite lo siguiente:

Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.

Que el Servicio de Alimentación para Personal de Metro S.A. se encuentre con cobertura

Que la cobertura es de 2.000 UF por evento y trabajador.

Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato.

Que indique la fecha de término de la cobertura que ser coincidente con lo exigido en estas bases.

Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura.

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

ARTÍCULO 32: RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los

trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado, previa autorización por parte de Metro.

ARTÍCULO 33: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará el servicio, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

ARTÍCULO 34: CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el CONTRATISTA no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a METRO para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información suministrada por METRO, el CONTRATISTA se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato.

ARTÍCULO 35: ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este administrador. Todo aviso que cualquiera de las partes e a la otra, deberá efectuarse por escrito, debiendo ser remitido por carta certificada o entregado personalmente a las direcciones que en el contrato se detallan. También se

admitirán para los efectos indicados, avisos o comunicaciones, vía correo electrónico despachado al respectivo Administrador del contrato, o vía fax.

En todos los casos del párrafo anterior, los avisos sólo serán válidos si son remitidos a las direcciones, faxes o correos electrónicos que se establezcan entre las partes.

ARTÍCULO 36: MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

ARTÍCULO 37: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

ARTÍCULO 38: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o aralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de bandono total o parcial del servicio.

- 2) Si el Contratista estuviere en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
- 5) Si el Contratista o sus representantes legales, fuesen condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.
- 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, los recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, METRO S.A., podrá poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del CONTRATISTA, previo aviso por escrito enviado a éste, a lo menos con 60 días de anticipación. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha de término en la comunicación.

Para el caso en que METRO decida poner término anticipado al servicio (incluido mutuo acuerdo), por razones ajenas al servicio, el CONTRATISTA tendrá derecho a percibir a título de indemnización sólo aquellos montos de inversión no amortizada referido solo a infraestructura (se excluye equipamiento e implementación re-utilizable en otros casinos) del contrato y que no sean factibles de absorber por el CONTRATISTA.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá poner término anticipado al contrato, previo aviso por escrito enviado a METRO, con a lo menos 180 días de anticipación. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha informada en la comunicación.

ARTÍCULO 39: RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 40: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier dificultad que surja entre las partes acerca del cumplimiento, incumplimiento, validez, interpretación, terminación, indemnizaciones o cualquiera otra gestión o consecuencia derivada de este Contrato, tanto durante su vigencia como después de su terminación, será conocida y resuelta por un Arbitro Mixto, que fallará conforme a derecho en cuanto al fondo del asunto, pero que actuará como arbitrador en cuanto al procedimiento. Para estos efectos, las partes, de común acuerdo designarán un árbitro. Si no hubiere acuerdo para efectuar su designación, las partes confieren en este acto mandato especial irrevocable al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago para que efectúe el nombramiento, de entre el Cuerpo Arbitral.

La sola solicitud de una de las partes para que el Centro de Arbitrajes efectúe el nombramiento, acreditará suficientemente el desacuerdo de ellas, acerca de la persona a designar.

El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia o jurisdicción, excluyéndose del arbitraje el eventual cobro de las boletas de garantía.

ARTÍCULO 41: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS

Metro no asegura exclusividad de los servicios licitados, salvo los almuerzos en los casinos.

ANEXO "A"

FORMULARIOS

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario N° 3 Formulario F 30-1

En este formulario el Proponente adjuntará el original del formulario emitido por la Inspección del Trabajo, definido en las presentes Bases Administrativas.

Todo proponente interesado en participar en el presente proceso de licitación deberá presentar el Certificado F 30-1 emitido por la Inspección del Trabajo en que se indique el comportamiento histórico del proveedor en temas laborales. La no presentación de este certificado podrá ser causal de desestimación de la propuesta por parte de Metro.

Formulario N°4 Declaraciones

4.1.-Declaración aceptación de Bases: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

4.2.-Declaración de vínculos: Declaración del Proponente en la cual establezca si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

4.3.-Compromiso de responsabilidad solidaria: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de

ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

Formulario N° 5 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en el Servicios y la naturaleza del servicio requerido que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los Servicios a contratar.

Formulario N° 6 Organización del Contratista durante el desarrollo de los trabajos

El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

Formulario N° 7 Plan de Asignación de Recursos Técnicos y Humanos para el Servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.

Formulario N° 8 Metodología Propuesta para el Desarrollo el Servicio

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios Contratados.

Formulario N° 8-A1 Composición del Almuerzo

En este formulario, el proponente detallará la composición del almuerzo descrito, el cual debe considerar todos los costos involucrados.

Formulario N° 9 Colación Fría

En este formulario, el proponente detallará la planificación de las colaciones. Los detalles de la necesidad se muestran en las EETT.

Formulario N° 10 Insumos y Materias Primas.

En este formulario, el proponente detallará las marcas de las materias primas a utilizar.

Formulario N° 11 RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

En este formulario, el proponente detallará la dotación para el contrato según se solicita en las EETT y los datos adicionales de la tabla.

Formulario N° 12 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta (2009-2010) debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada

Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA

- Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- Junto a estos antecedentes impresos, los proponentes deben vaciar sus estados financieros en el formato Excel que se presenta con los antecedentes de licitación, el cual deberán devolver completo y adjuntar al presente formulario en un medio magnético (CD, pendrive, etc.)

En el caso de Consorcio, deberán presentarse tantos antecedentes como integrantes tenga.

Formulario N° 13 Informe Legal

En este formulario, el Proponente incluirá: una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos: constitución y principales modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, su objeto, capital, plazo de duración y vigencia, identificación de socios actuales, forma de administración y representantes legales. Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste.

Formulario N° 14 Consorcios

En caso de consorcio, deberá identificarse y completar la información asimismo respecto de cada una de las empresas que lo componen. Si no se presenta como consorcio, debe señalar "No aplica".

FORMULARIO N° 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad :	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico :	
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2012	

FORMULARIO N° 2

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

PROPONENTE

ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original"

Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2012

FORMULARIO N° 3	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
Adjuntar el Certificado original de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F 30-1	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2012	

FORMULARIO N° 4-1	
DECLARACIONES	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. en nombre y representación del Proponente..... declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.</p> <p>Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2012	

FORMULARIO Nº 4-2	
DECLARACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que los directores y ejecutivos de ...(Indicar nombre del Proponente)....., no se encuentran relacionados con ningún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p>(En caso de existir relación, señalarlo expresamente)</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,de 2012	

FORMULARIO N° 4-3	
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	
PROPONENTE:	
<p>Por el presente instrumento, las empresas abajo firmante, vienen en autorizar a la empresa - (individualizar la empresa que lidera el consorcio) – para que los represente en el proceso de licitación internacional efectuado por Metro S.A. para la Adquisición de Equipos de Auto-servicio para Metro.</p> <p>Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.</p>	
Nombre de la Empresa: Nombre del Representante Legal de la Empresa Firma del Representante Legal de la Empresa	
Nombre de la Empresa: Nombre del Representante Legal de la Empresa Firma del Representante Legal de la Empresa	
Nombre de la Empresa: Nombre del Representante Legal de la Empresa Firma del Representante Legal de la Empresa	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
antiago,de 2012	

FORMULARIO N° 5						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.						
PROPONENTE:						
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza:</p> <p>Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.</p> <p>Breve descripción los servicios prestados.</p> <p>Tipo de contrato</p> <p>Duración de los contratos. (Fechas)</p> <p>Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.</p> <p>Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.</p>						
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fecha Inicio de contrato	Fecha Terminó de contrato	Nombre Contacto, email y N° Teléfono	Valor mensual del contrato (UF)
Nombre del Representante Oficial del Proponente			Firma del Representante Oficial del Proponente			
Santiago,..... de 2012						

FORMULARIO N° 6	
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2012	

FORMULARIO N° 7	
PLAN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL SERVICIO	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
NOMBRE PROPONENTE:	
<p>En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como así mismo verificar la información entregada.</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2012.	

FORMULARIO N° 8	
METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.</p>	
<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
<p>Santiago,..... de 2012</p>	

FORMULARIO N° 8-A1

METODOLOGÍA PROPUESTA: Composición del Almuerzo, continuación

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

PROPONENTE:

Composición de costo del almuerzo

Detalle	%	Detalle
Materias primas		
Recursos Humanos		
Costos Administrativos		
Gastos Generales (gas, teléfono, agua, etc.)		
Amortización inversión		
Margen utilidad		
Otros		
	100%	

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

Santiago,de 2012

FORMULARIO Nº 9

COLACION FRÍA: Planificación de Colaciones

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

PROPONENTE:

PLANIFICACIÓN COLACIÓN FRÍA

	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi
Sandwich 1					
Sandwich 2					
Ensalada					
Bebestible					
Fruta					
Postre					

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

Santiago,de 2012

FORMULARIO Nº 10

INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS: Marcas y Proveedores de Materias Primas.

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

PROPONENTE:

Materia Prima	Marca	
	Nombre Fantasia	Razón Social
Alimentos		
Aceite		
Alimentos deshidratados		
Arroz		
Azúcar		
Bebidas de Fantasia		
Café		
Carnes congeladas		
Carnes rojas frescas		
Carnes rojas congeladas		
Cecinas - Embutidos		
Cerdo		
Condimentos		
Dulces		
Empanadas y pastelería		
Frutas frescas		
Galletas		
Helados		
Huevos		
Jugos Concentrados		
Lácteos		
Levaduras		
Mariscos congelados		
Mariscos frescos		
Mermeladas		
Pan		
Pastas		
Pastas Frescas		
Pavos		
Pescados congelados		
Pescados frescos		
Pollos		
Productos pastelería		
Quesos		
Salsas y mermeladas		
Sopa		
Tortas y pasteles		
Verduras congeladas		
Verduras frescas		
Verduras preelaboradas		
Detergentes		

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

Santiago,de 2012

FORMULARIO N° 12	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <p>Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada</p> <p>Fotocopia de las Seis últimas declaraciones de pago de IVA</p> <p>Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable</p> <p>Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.</p> <p>Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.</p> <p>Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.</p> <p>Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.</p> <p>Junto a estos antecedentes impresos, los proponentes deben vaciar sus estados financieros en el formato Excel que se presenta con los antecedentes de licitación, el cual deberán devolver completo y adjuntar al presente formulario en un medio magnético (CD, pendrive, etc.)</p>	
Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,..... de 2012	

FORMULARIO N° 13	
INFORME LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, Lo solicitado</p> <p>Informe Legal en español, con vigencia reciente (30 días) que fundamentalmente se pronuncie sobre los siguientes aspectos:</p> <p>Constitución legal de la sociedad con sus principales modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.</p> <p>Capital y Objeto de la Sociedad.</p> <p>Socios actuales de la Sociedad.</p> <p>Plazo de duración y vigencia de la Sociedad</p> <p>Forma de administración .de la Sociedad</p> <p>Personerías de sus representantes legales.</p>	
<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
<p>Santiago,..... de 2012</p>	

**BALANCE Y ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL PROPONENTE**

Razón Social: _____

RUT: _____

	31-dic-11	31-dic-10
BALANCE	M\$	
ACTIVO CIRCULANTE	0	0
DISPONIBLE		
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS RELACIONADAS		
EXISTENCIA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO FIJO	0	0
ACTIVO FIJO (PROPIEDADES Y TERRENOS)		
OTROS ACTIVOS FIJOS (MAQ.,VEH. Y MUEBLES)		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1)		
OTROS ACTIVOS	0	0
EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL ACTIVO	0	0
PASIVO CIRCULANTE	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
PROVISIÓN Y RETENCIÓN		
ANTICIPOS CONTRATOS		
OTROS		
PASIVO LARGO PLAZO	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS		
PATRIMONIO	0	0
CAPITAL		
RESERVAS		
OTRAS RESERVAS		
UTILIDADES ACUMULADAS		
UTILIDAD DEL PERIODO		
DIVIDENDOS		
TOTAL PASIVOS	0	0

	31-dic-11	31-dic-10
ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
COSTOS DE EXPLOTACIÓN		
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
UTILIDAD OPERACIONAL	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTO NO OPERACIONALES	0	0
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
CORRECCIÓN MONETARIA (2)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	0	0
IMPUESTO A LA RENTA (3)		
UTILIDAD	0	0

(*) Todos los conceptos deben ser ingresados con signo positivo.
 (1), (2) Y (3) Se deben ingresar con el signo con que aparecen en el balance.
 (**) La moneda se cambia en donde corresponde

INDICADORES

Ratios Operacionales			
% Margen de Explotación / Ventas	%	-	-
% Utilidad Operacional / Ventas	%	-	-
INDICADORES DE LIQUIDEZ			
K DE TRABAJO	M\$	-	-
RAZÓN ÁCIDA	veces	-	-
RAZÓN CORRIENTE	veces	-	-
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
ACTIVO TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA CORTO Y L.P. / PASIVO TOTAL	veces	-	-
INDICADORES DE RENTABILIDAD			
UTILIDAD / PATRIMONIO	%	-	-
UTILIDAD / INGRESOS OPERACIONALES	%	-	-

FORMULARIO N° 14	
i) IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
ii) Y REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.	
iii) A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA NOMBRE: RUT:	
iv) B. CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: El participante es: Persona Natural Sociedad de Personas Sociedad Anónima Consortio Otros (especificar) Constituido legalmente en Fecha	
En caso de Consorcio indicar: Empresa Empresa Empresa (y así sucesivamente si corresponde)	Participación:.....% Participación:.....%
v) C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Calle Ciudad Casilla Electrónica	N° Depto./ Of Teléfono: Fax:
vi) D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A. Nombre: Calle Ciudad Casilla Electrónica Ago, Notaria:	N° Depto./ Of Teléfono: Fax: Fecha:

E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Empresa N° 1

Rut:

Nombre:

Dirección: Calle:..... N°..... Depto./Of..... Ciudad.....

Casilla electrónica:..... Teléfono..... Fax.....

Nombre del (de los) Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales

Empresa N° 2

Rut:

Nombre:

Dirección: Calle:..... N°..... Depto./Of..... Ciudad.....

Casilla electrónica:..... Teléfono..... Fax.....

Nombre del (de los) Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales

Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)

Firma y Timbre del Representante

Santiago,de 2012

ANEXO "B" cual es el anexo

FORMULARIOS

CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

Formulario N° 15 Servicio de almuerzo

En este formulario el Proponente deberá presentar los valores que se indican según se explica en las EETT.

Formulario N° 16-16A Servicios de Especiales y a oficinas.

En este formulario el Proponente deberá presentar los valores que se indican según se explica en las EETT.

Formulario N° 17- 17A Servicios de Cafetería

En este formulario el Proponente deberá presentar los valores que se indican según se explica en las EETT.

Formulario N° 18 Servicios de Cafetería Básica

En este formulario el Proponente deberá presentar los valores que se indican según se explica en las EETT.

Formulario N° 19 Servicios de Salas de Colación.

En este formulario el Proponente deberá presentar los valores que se indican según se explica en las EETT.

FORMULARIO Nº 15: Servicio de Almuerzo

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

El valor unitario total del almuerzo (*): \$ _____

Desglose valor ALMUERZO NORMAL:

El valor antes indicado tiene el siguiente desglose:

	Valor (*)
Sopa o crema	\$
Salad bar	\$
Plato de fondo	\$
Postre	\$
Pan	\$
Bebestibles fríos	\$
Bebestibles calientes	\$
	\$

Valor en \$ y con IVA incluido
Valor de almuerzo único para todas las instalaciones
Valor a cobrar en caso de consumo directo (cafetería)

Desglose valor ALMUERZO NORMAL + ADICIONAL (*)

El valor antes indicado tiene el siguiente desglose:

	Valor (*)
Sopa o crema	\$
Salad bar	\$
Plato de fondo	\$
Postre	\$
Pan y/o galletas	\$
Bebestibles fríos	\$
Bebestibles calientes	\$
	\$

Valor en \$ y con IVA incluido
Valor de almuerzo único para todas las instalaciones
Valor a cobrar en caso de consumo directo (cafetería)

(*): Este valor rige en la eventualidad que la empresa oferte algo adicional a la estructura solicitada con el objeto de mejorar el servicio. Ejemplo: reemplazar el jugo por bebida, plato de fondo con opción de rincón saludable, etc.

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

Santiago,de 2012

FORMULARIO N° 16: Servicio Especiales y a Oficinas

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

PRODUCTO	VALOR UNITARIO
ALMUERZOS EXTRAS	
PLATO FONDO: LOMO, SALMÓN O PAVO + ACOMPAÑAMIENTO	\$
POSTRES ESPECIALES : TIRAMISÚ, PAPAYAS AL JUGO, SUSPIRO LIMEÑO, ETC.	\$
	\$
SANDWICH SIMPLES (PAN FRICA O MOLDE - INTEGRAL O BLANCO)	
ALIADO FRIO O CALIENTE (CON MANTEQUILLA)	\$
AVE MAYO	\$
BARRO LUCO	\$
CHURRASCO 2 AGREGADOS	\$
JAMÓN FRIO O CALIENTE (CON MANTEQUILLA)	\$
QUESILLO/PURÉ PALTA	\$
QUESO FRÍO O CALIENTE (CON MANTEQUILLA)	\$
SANDWICH ESPECIALES (PAN FRICA O MOLDE - INTEGRAL O BLANCO)	
AVE / PALTA FILETEADA	\$
QUESILLO / PALTA FILETEADA	\$
CHACARERO	\$
ATÚN + AGREGADO	\$
JAMÓN DE PAVO + AGREGADO	\$
BEBIDAS CALIENTES	
TÉ SOLO CORRIENTE	\$
INFUSIONES Y TE FRUTALES	\$
TÉ TWININGS O DILMAH O AKBAR	\$
CAFÉ GRANDE NESCAFÉ	\$
CAFÉ O TE CON LECHE	\$
CAFÉ DE GRANO	\$
LECHE SOLA ENTERA O DESCREMADA	\$
CAFÉ SACHET + 2 SACHET AZÚCAR/ENDULZANTE (DESECHABLE)	\$
CAFÉ DESECHABLE (VASO DESECH. + 3 SACHET AZUCAR/ENDULZANTE + 1 SACHET CAFÉ)	\$
BEBIDAS FRIAS	
BEBIDA INDIVIDUAL LATA (350 CC)	\$
BEBIDA MÁQUINA VASO (285 CC)	\$
MINERAL INDIVIDUAL CON O SIN GAS 500cc	\$
MINERAL INDIVIDUAL CON O SIN GAS 250cc	\$
JUGO BOCA ANCHA	\$
COFFE BREACK SIMPLES	
TÉ O CAFÉ CON GALLETAS CORRIENTES (PORCIÓN)	\$
BEBIDA O JUGO CON GALLETAS CORRIENTES (PORCIÓN)	\$
TÉ O CAFÉ Y BEBIDA CON GALLETAS CORRIENTES (PORCIÓN)	\$

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

antiago,de 2012

FORMULARIO N° 16-A: Servicio Especiales y a Oficinas, continuación

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

COFFE BREACK ESPECIALES	
TÉ O CAFÉ CON GALLETAS ESPECIALES (PORCIÓN)	\$
BEBIDA O JUGO CON GALLETAS ESPECIALES (PORCIÓN)	\$
TÉ O CAFÉ Y BEBIDA CON GALLETAS ESPECIALES (PORCIÓN)	\$
ENSALADAS DE FRUTAS	
ENSALADA FRUTAS CHICA CORRIENTE (FRUTAS ESTACIÓN)	\$
ENSALADA FRUTAS CHICA ESPECIAL (INCLUYE CONGELADAS O CONSERVA)	\$
ENSALADA FRUTAS GRANDE CORRIENTE (FRUTAS DE LA ESTACIÓN)	\$
ENSALADA DE FRUTA ESPECIAL GRANDE (INCLUYE CONGELADAS O CONSERVA)	\$
GALLETAS	
PORCIÓN GALLETAS CORRIENTES (5 POR PERSONA)	\$
PORCIÓN GALLETAS ESPECIALES (5 POR PERSONA)	\$
TRITÓN, NIZZA, COCO, LIMÓN, ETC. PQTE	\$
OTROS	
SANDWICH ATMOSFERA MODIFICADA (TIPO DALI FRESH) MOLDE	\$
(*) Los valores deben ser unitarios y expresados en pesos con IVA incluido.	
CARTA MENU ALMUERZOS Y SANDWICH (MARZO-JUNIO 2013)	
Almuerzo 1:	\$
Almuerzo 2:	\$
Almuerzo 3:	\$
Almuerzo 4:	\$
Almuerzo 5:	\$
Sanwdwich Especial 1:	\$
Sanwdwich Especial 2:	\$
Sanwdwich Especial 3:	\$
Sanwdwich Especial 4:	\$
Sanwdwich Especial 5:	\$

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

antiaogo,de 2012

FORMULARIO N° 17: Servicio de Cafetería Full

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

PRODUCTOS CAFETERÍA PERMANENTES	
PRODUCTO	VALOR UNITARIO
EXTRAS	
PLATO VEGETARIANO	\$
PLATO EXTRA	\$
ENSALADA PARA LLEVAR (4 INGRDIENTES + 1 PROTEICO)	\$
BEBIDAS CALIENTES	
NESCAFÉ GRANDE	\$
NESCAFÉ CHICO	\$
NESCAFÉ CON LECHE	\$
NESCAFÉ CORTADO	\$
TÉ	\$
TÉ CON LECHE	\$
LECHE SOLA	\$
AGUA HIERBAS	\$
BEBIDAS Y JUGOS	
BEBIDAS LATA 350 CC	\$
MINERAL 500 CC	\$
NÉCTAR BOCA ANCHA	\$
JUGO NATURAL DE FRUTA	\$

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

antiago,de 2012

FORMULARIO N° 17A: Servicio de Cafetería , continuación

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

SANDWICH (MOLDE O FRICA, BLANCO O INTEGRAL)	
TOSTADA MANTEQUILLA	\$
TOSTADA MERMELADA	\$
TOSTADA PALTA	\$
JAMÓN FRÍO O CALIENTE (CON MANTEQUILLA)	\$
QUESILLO O QUESO FRESCO	\$
QUESILLO/PURÉ PALTA	\$
PALTA (PURÉ)	\$
HUEVO REVUELTO	\$
QUESO FRÍO O CALIENTE (CON MANTEQUILLA)	\$
ALIADO FRÍO O CALIENTE (CON MANTEQUILLA)	\$
QUESO/HUEVO	\$
BARRO LUÇO	\$
PAILA HUEVO + 1 MARRAQUETA	\$
HOT DOG ITALIANO	\$
AVE MAYO	\$
CHURRASCO SOLO	\$
CHURRASCO 2 AGREGADOS	\$
HAMBURGUESA SOLA	\$
HAMBURGUESA 2 AGREGADOS	\$
LÍNEA SALUDABLE (PRODUCTOS SIN AZUCAR)	
FRUTA NATURAL (120 GRS.)	\$
FRUTA PICADA VASO (120 GRS.)	\$
FRUTA / YOGURTH SIN AZUCAR (150 GRS.)	\$
YOGURTH / CEREALES (SIN AZUCAR) (150 GRS.)	\$
JALEA SIN AZUCAR (120 GRS.)	\$
GALLETON SIN AZUCAR (40 GRS.)	\$
COOKIE AVENA U OTRO (40 GRS.)	\$
PASTELERÍA (PORCIÓN)	
KUCHEN VARIEDAD	\$
TORTA CASERA	\$
QUEQUE CASERO	\$
PIE DE LIMÓN	\$
LÁCTEOS	
YOGHURT 170 GRS. NORMAL/DIET	\$
LECHE BOMBILLA INDIVIDUAL 200 CC	\$
POSTRES ENVASADOS NORMAL O DIET (120 GRS.)	\$
PRODUCTOS CAFETERÍA VARIABLES CADA 3 MESES (OFERTAS)	
COMBOS DESAYUNO (VARIABILIDAD CADA 3 MESES)	
LUNES: CAFÉ/TÉ + QUEQUE 2 SABORES	\$
MARTES: CAFÉ/TÉ + GALLETON	\$
MIÉRCOLES: CAFÉ/TÉ + SANDWICH	\$
JUEVES: CAFÉ/TÉ + TORTA	\$
VIERNES: CAFÉ/TÉ + PIE	\$

(*) Los valores deben ser unitarios y expresados en pesos con IVA incluido.

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

antiago,de 2012

FORMULARIO N° 18: Servicio de Cafetería Básica

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

PRODUCTOS CAFETERÍA PERMANENTES	
PRODUCTO	VALOR UNITARIO
BEBIDAS CALIENTES	
NESCAFÉ GRANDE	\$
NESCAFÉ CON LECHE	\$
TÉ	\$
TÉ CON LECHE	\$
LECHE SOLA	\$
AGUA HIERBAS	\$
BEBIDAS Y JUGOS	
BEBIDAS LATA 350 CC	\$
MINERAL 500 CC	\$
NÉCTAR BOCA ANCHA	\$
SANDWICH ENVASADOS TIPO DAILYFRESH	
MINI SANDWICH AVE/PIMENTO (2 UNIDADES)	\$
MINI SANDWICH JAMÓN/QUESO (2 UNIDADES)	\$
MINI SANDWICH HAMBURGUESA (2 UNIDADES)	\$
HAMBURGUESA QUESO EXPRESS (1 UNIDAD)	\$
HALLULLA JAMÓN/QUESO (1 UNIDAD)	\$
LÍNEA SALUDABLE (PRODUCTOS SIN AZUCAR)	
FRUTA NATURAL (120 GRS.)	\$
FRUTA / YOGURTH SIN AZUCAR (150 GRS.)	\$
YOGURTH / CEREALES (SIN AZUCAR) (150 GRS.)	\$
JALEA SIN AZUCAR (120 GRS.)	\$
GALLETON SIN AZUCAR (40 GRS.)	\$
COOKIE AVENA U OTRO (40 GRS.)	\$
LÁCTEOS	
YOGHURT 170 GRS. NORMAL/DIET	\$
LECHE BOMBILLA INDIVIDUAL 200 CC	\$

(*): Los valores deben ser unitarios y expresados en pesos con IVA incluido.

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

antiago,de 2012

FORMULARIO N° 19: Servicio de Salas de Colación

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE

SERVICIO DE SALA DE COLACIÓN

CASINO	VALOR POR CASINO
CCA	
NP	
LO	
SE	
PA	

6 PERSONAS CUBREN LOS 5 CASINOS, UNA DE ELLAS ES ADICIONAL PARA EVENTUALIDADES

Nombre del Representante Oficial del Proponente

Firma del Representante Oficial del Proponente

Santiago,de 2012

ANEXO "C"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTA

